

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00198

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 3 DE agosto DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la participación de las partes a la audiencia.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con la demanda FRANCY LORENA RESTREPO RESTREPO

DECLARACION DE PARTE: Del señor OSCAR RESTREPO LONDOÑO

TESTIMONIAL: Se decreta la recepción del siguiente testimonio:

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Es deber de la parte demandada compartir el link de la audiencia al testigo y velar por la comparecencia de este a la diligencia

PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el señor OSCAR RESTREPO LONDOÑO

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se remita el expediente al Tribunal Superior, a fin de que se surta la alzada en contra del auto que negó la solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6f745711cb1eb44b471929e8e0f29940dd4df90e51e1f8d8f8d5787afd1504**

Documento generado en 16/05/2023 08:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>